



EXPTE. D 674 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Asuntos Agrarios, se sirva informar, sobre la poda y tala indiscriminada realizada en claro incumplimiento de la Ley 12.276, sobre el arbolado público de las ciudades de La Plata, Ensenada y Berisso, realizadas en distintos lugares, respondiendo a los siguientes interrogantes:

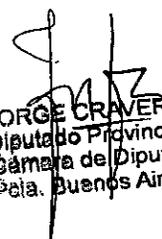
1) Cuál es el fundamento legal por el cuál se están realizando podas y talas indiscriminadas sobre las especies arbóreas que se encuentran en las mencionadas ciudades, citando a modo de ejemplo los siguientes sitios afectados, a saber: a) En el casco urbano de Ensenada en las calles L.N. Alem, Arturo Illia, Bossinga, Independencia, entre otras. b) En distintos barrios de Ensenada y parques como son los casos de Cambaceres, Astillero Río Santiago, Arroyo La Fama, Parque Martín Rodríguez, Museo Forte Barragán, etc. c) En el casco urbano de la Ciudad de La Plata, en el de la ciudad de Berisso; en los barrios de: City Bell, Tolosa, La Loma, Villa Elvira y Villa Elisa, entre otros. d) En el casco urbano de Berisso y sus barrios aledaños.

2) Si se realizan los controles necesarios para el cumplimiento acabado del artículo 3° de la Ley 12.276. En este sentido, detalle en forma urgente el Plan Regulador del Arbolado Público presentado por los Municipios de La Plata, Ensenada y Berisso, según lo establece el artículo 2°, inciso c) del artículo 6° y cctes. de la Ley 12.276, como asimismo, sus resultados y cumplimiento del mismo.

3) Si se han recogido denuncias de vecinos, ONGs, u otras entidades con referencia a la poda y tala indiscriminada de especies arboreas. En caso afirmativo, se indique el contenido de las mismas, tipo de infracciones, el procedimiento que se llevó a cabo y las sanciones aplicadas.

4) Si se encuentran constituidos los Consejos Municipales de Arbolado Público, como lo prescribe el artículo 9° de la Ley 12.276. En caso afirmativo, indique la actividad desplegada por los mismos, su composición, señalando la representatividad de los vecinos, instituciones y profesionales de la materia.

5) Cualquier otra cuestión que el informante considere de interés en el presente caso.


JORGE CRAVERO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Este breve interrogatorio que se gira a las autoridades del Ministerio de Asuntos Agrarios para que lo responda el organismo competente, tiene por objeto esclarecer algunas denuncias periodísticas, de vecinos y de ONGs de la región sobre la poda y tala indiscriminada del arbolado público. Es preocupante saber que, habiendo una normativa específica sobre el manejo del Arbolado Público en la Provincia de Buenos Aires, como es la Ley 12.276, no se cumplan con los preceptos legales estipulados en ella. No vamos a extendernos en mencionar la importancia que tiene el arbolado público para la salud, la calidad de vida de los vecinos, el medio ambiente en el que vivimos, etc; solamente queremos hacer hincapié en la necesidad de la intervención de la autoridad de aplicación provincial en el control y planeamiento de todo lo referente al arbolado público.

En las localidades mencionadas en el acápite (La Plata, Berisso y Ensenada) según la información suministrada, se estarían dando hechos de poda y tala de manera ilegales, perpetrados por particulares y en algunos casos por personal o empresas contratadas por los municipios. Esto último llama extremadamente la atención y debe ser controlado y sancionado, si correspondiere, de inmediato a los efectos de que no se propague y que el daño ocasionado sea mayor. En este sentido es necesario que se informe a este cuerpo legislativo para tomar conocimiento acabado del alcance de las violaciones cometidas y la intervención de la autoridad competente en estos casos.

Debemos señalar que la gran mayoría de las especies arbóreas que se encuentran en estas ciudades (fresnos, tilos, plátanos, etc.) no han perdido sus hojas y la poda en esas condiciones es aún más perjudicial para su crecimiento. Asimismo, transmitimos la preocupación de los vecinos y ONGs. que ven una posible proliferación de estas conductas ilegales a partir de la falta de control de las autoridades competentes en la materia. Por las razones expuestas, solicitamos a los Señores Legisladores acompañen la presente iniciativa legislativa.


JORGE CRAVERO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires